

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2022

CLAVE: SEM002727

FOLIO TRÁMITE: 0747

NOMBRE: TLAQUEPAQUE AGUILAR SOLORZANO RAUL

UBICACIÓN: LOMA VERDE

EXTERIOR: 739 INTERIOR:

COLONIA: EL ORGANITO

CALLE CRUCE 1: JAZMIN

CALLE CRUCE 2: NARDO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BISTECK CHORIZO ADOBADA

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

M C1302736

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$814.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MARTES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D.TENER MEDIDAS DE HIGIENE

perdere mi permiso.

No pcedo dejar pasar mas de 3 meses de lo contrario

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Raul Aguilar Solorzano
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AGUILAR SOLORZANO RAUL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento e préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.